



NACIONAL



**DISPOSICION 12/2011**  
**SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION**  
**(S.R.S.eI.)**

Reconócese a INTERTEK TESTING SERVICES (Argentina) S.A. como Entidad Certificadora de lo dispuesto en la Resolución (MSN) N° 583/08.

Del: 19/5/2011; Boletín Oficial: 27705/2011

VISTO el expediente 1-2002-6864/11-4 del registro de este MINISTERIO DE SALUD, y  
CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Ministerio de Salud [N° 2](#) del 7 de enero de 2011 establece en su artículo 5° que “Hasta tanto las entidades certificadoras y los laboratorios de ensayo interesados en brindar el servicio de evaluación del contenido de ftalatos en juguetes y artículos de puericultura se encuentran creditados ante el ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION, a fin de satisfacer las necesidades del mercado el MINISTERIO DE SALUD a través de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION, podrá reconocer con una validez máxima de un año calendario a entidades que por su trayectoria e idoneidad aseguren un adecuado contralor de las disposiciones en la materia. A tal fin, las entidades interesadas deberán presentar ante la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION del MINISTERIO DE SALUD la solicitud que se acompaña como punto 9 del ANEXO I de la presente”.

Que INTERTEK TESTING SERVICES (Argentina) S.A. ha solicitado su reconocimiento como Entidad Certificadora en los términos establecidos.

Que la DIRECCION NACIONAL DE DETERMINANTES DE LA SALUD E INVESTIGACION tomó la intervención de su competencia y dio constancia de que la presentación satisface los requerimientos.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION**  
**DISPONE:**

Artículo 1° - Reconócese a INTERTEK TESTING SERVICES (Argentina) S.A. como Entidad Certificadora de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Resolución (MSN) N° [583/08](#), en los términos establecidos por la Resolución (MSN) N° 2/11.

Art. 2° - Quedan habilitados para actuar como certificadores en representación de INTERTEK TESTING SERVICES (Argentina) S.A. el señor Guillermo PEDRONCINI (DNI N° 11.888.424) y la Señorita Verónica Andrea GIOVAZZINI (DNI N° 22.991.343) en forma indistinta o conjunta.

Art. 3° - Infórmese de manera fehaciente de lo dispuesto a la DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a la DIRECCION TECNICA DE IMPORTACION de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, al ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION y a INTI-Plásticos.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jaime Lazovski



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)